



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 334- 2024-GRU-GGR

Pucallpa, 22 de julio de 2024

VISTO: La RESOLUCION GERENCIAL GENERAL N° 136-2024-GRU-GGR, el INFORME N° 4202-2024-GRU-GRPP-SGP, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 136-2024-GRU-GGR de fecha 03 de abril de 2024, se autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego: 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, por el monto de **S/ 63,297.00** (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el INFORME N° 4202-2024-GRU-GRPP-SGP de fecha 18 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita la rectificación del error material contenido en el NOVENO CONSIDERANDO y ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial General Regional N° 136-2024-GRU-GGR, al haberse consignado de manera equivocada el monto de **S/ 63,297.00** (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) como resultado de la sumatoria total del presupuesto materia de modificación; precisando que, en mérito a dicha resolución se procedió a realizar la aprobación de la actividad de fiscalización en merito a la Ley N° 31812 por el importe de **S/ 84,978.00** (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), de acuerdo a las notas de modificación tipo 004 del sistema SIAF WEB;

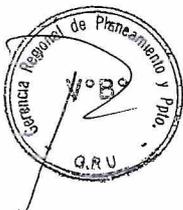
Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**; En consecuencia, CORRESPONDE emitir el acto resolutorio que RECTIFIQUE el ERROR MATERIAL contenido en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 430-2023-GRU-GR, en el extremo solicitado por la Sub Gerencia de Presupuesto;

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2024-GRU-GR; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en el NOVENO CONSIDERANDO de la Resolución Gerencial General Regional N° 136-2024-GRU-GGR de fecha 03 de abril de 2024, en extremo del monto consignados erróneamente, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

DICE:

"Que, en efecto es necesario realizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático en el presupuesto del Pliego: 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, hasta por la suma por el monto de S/ 63,297.00 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, a favor de la U.E SEDE CENTRAL, para el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejeros regionales;

DEBE DECIR:

"Que, en efecto es necesario realizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático en el presupuesto del Pliego: 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, hasta por la suma por el monto de S/ 84,978.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, a favor de la U.E SEDE CENTRAL, para el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejeros regionales;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en el ARTÍCULO PRIMERO, de la Resolución Gerencial General Regional N° 136-2024-GRU-GGR de fecha 03 de abril de 2024, en extremo del monto total consignado en el TOTAL de la ANULACIÓN y en el CREDITO, consignados erróneamente, por una equivocación en la sumatoria de los montos correspondientes al presupuesto anulado de las diversas unidades ejecutoras; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

ANULACION

TOTAL PLIEGO	=====
	63,297.00
	=====

CREDITO

UNIDAD EJECUTORA :	001 SEDE CENTRAL	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA :	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO :	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA :	5001228 SUPERVISION Y CONTROL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	RECURSOS ORDINARIOS	
(A nivel de Categoría de Gasto y Genérica de gasto)		
GASTOS CORRIENTES		En Soles S/
2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/ 63,297.00
		S/ 63,297.00
	TOTAL U.E. SEDE CENTRAL	S/ 63,297.00
		=====
	TOTAL PLIEGO	S/ 63,297.00
		=====

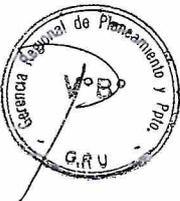
DEBE DECIR:

ANULACION

TOTAL PLIEGO	=====
	84,978.00
	=====

CREDITO

UNIDAD EJECUTORA :	001 SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTARIA :	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO :	3999999 SIN PRODUCTO





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

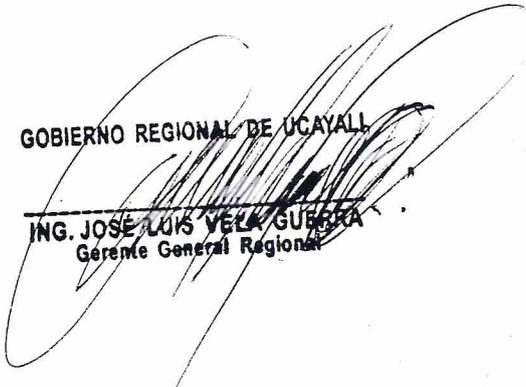
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	:	5001228 SUPERVISION Y CONTROL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
(A nivel de Categoría de Gasto y Genérica de gasto)			
GASTOS CORRIENTES			En Soles S/ S/ 84,978.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS			S/ 84,978.00
TOTAL U.E. SEDE CENTRAL			S/ 84,978.00 =====
TOTAL PLIEGO			S/ 84,978.00 =====

ARTÍCULO TERCERO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial General Regional N° 136-2024-GRU-GGR de fecha 03 de abril de 2024, en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que la presente resolución forma parte integrante de la Resolución Gerencial General Regional N° 136-2024-GRU-GGR de fecha 03 de abril de 2024.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional

